

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de sustitución allegado por la apoderada de la demandante al correo el 23 de agosto del año en curso. (Folio 25) Lebrija, septiembre 1 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 04 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante a LAURA VALENTINA ORTIZ PEÑUELA estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la sustitución del poder efectuada por el estudiante de derecho DANIEL FELIPE RODRIGUEZ BARCENAS.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5886c6367d92500762a4d41e8d5db3622af2d947a1a59f16ca7c3a53da729d39**

Documento generado en 04/09/2023 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>